

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Intervención de Fondo de la Diputación Provincial. — Teléfono 1700.
Imp de la Diputación Provincial. — Tel. 1700

Lunes 26 de Febrero de 1962

Núm. 47

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
Idem atrasados: 3,00 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 5 por 100 para amortización de empréstitos

Advertencias. — 1.^a Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.^a Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.^a Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Precios. — SUSCRIPCIONES. a) Ayuntamientos: Capital, 150 pesetas anuales; fuera de la Capital, 165 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 60 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.

b) Juntas Vecinales, Juzgados y organismos o dependencias oficiales, abonarán: Capital, 75 pesetas anuales o 40 pesetas semestrales; fuera de la Capital, 90 pesetas anuales o 50 pesetas semestrales, con pago adelantado.

c) Particulares: Capital, 100 pesetas anuales, 60 pesetas semestrales o 35 trimestrales; fuera de la Capital, 115 pesetas anuales o 70 pesetas semestrales o 40 pesetas trimestrales, con pago adelantado.

EDICTOS Y ANUNCIOS. — a) Juzgados Municipales y Comarcales, 1,50 pesetas línea.

b) Los demás, 2,50 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente, se hallan gravadas con el 5 por 100 del recargo autorizado por la Superintendencia, para amortización de empréstitos.

Administración provincial

Gobierno Civil de la provincia de León

Relación de las licencias de caza expedidas por este Gobierno Civil durante el mes de Enero de 1962, que se publica en este periódico oficial con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5.º del Reglamento de 3 de Junio de 1903:

- 1 Santiago Bueno Llorente, vecino de San Pedro de Valderaduey, clase galgo, fecha de la expedición 2 de Enero.
- 2 Esteban García Martínez, de Riello, clase 4.^a, 2 id.
- 3 José Antón Rojo, de Calzada del Coto, id.
- 4 Antonio Prieto Nuevo, de Benamarias, id.
- 5 Angel Valladares Fernández, de Vega de Monasterio, id.
- 6 Félix Montaña Sánchez, de Valdelaloba, id.
- 7 José Gutiérrez Morán, de Secuello, id.
- 8 Angel García García, de Cistierna, id.
- 9 Santiago Fernández Arias, de Armunia, id.
- 10 Toribio Pérez Fuertes, de Bemibibre, 3 de Enero.

- 11 Rafael Rivera Castellanos, de San Pedro Castañero, id.
- 12 José García Díez, de Robledo de las Traviesas, id.
- 13 Manuel Vázquez Quesada, de Bemibre, id.
- 14 Nemesio González Prieto, de Las Ventas de Albares, id.
- 15 Donato Martínez Colado, de Chozas de Arriba, id.
- 16 Valentín García Álvarez, de Almeblada, clase galgo, id.
- 17 Emilio Benavides de la Varga, de León, clase 4.^a, 4 de Enero.
- 18 Marcelino Rodríguez Prada, de Pombriego, id.
- 19 Eduardo Miguel Robles González, de Peredilla de Gordón, id.
- 20 Francisco Alonso González, de San Román de la Vega, id.
- 21 Santiago Cañueto Liébana, de Baillo, id.
- 22 Emiliano Cañueto Liébana, de Baillo, id.
- 23 Abundio Caballero Herrero, de Caldevilla, id.
- 24 Macario Álvarez Gutiérrez, de Pobladura de los Oteros, id.
- 25 Basilides Morán Portugués, de Villacalabuey, id.
- 26 Jeremías Blanco Pacho, de Banecidas, id.
- 27 Leonardo Gómez Gómez, de Quintana de Fuseros, id.
- 28 Adolfo Segura García, de Quintana de Fuseros, id.
- 29 Ernesto Escudero García, de Canzanuecos, 5 de Enero.
- 30 Lorenzo Martínez Martínez, de Vivas de la Valduerna, id.
- 31 José Blanco Barberán, de Valdefuentes del Páramo, id.
- 32 Francisco López Falagán, de La Bañeza, id.
- 33 Honorino Fernández Perandones, de Quintanilla de Flórez, id.
- 34 Paulino Cuello Rubín, de Almagarinos, id.
- 35 Gilberto Martínez Gaitero, de Alcuetas, id.
- 36 José Villa Luengos, de León, id.
- 37 Román Suárez Ordás, de Manzaneda, id.
- 38 Francisco López Amigo, de San Esteban de Nogales, 7 de Enero.
- 39 Abel González García, de Barriillos de las Arrimadas, id.
- 40 Federico García González, de Valtuille de Abajo, id.
- 41 Camilo Benavides de la Varga, de León, id.
- 42 Eduardo López Blanco, de Villafranca del Bierzo, id.
- 43 Manuel López del Valle, de Dragonte, id.
- 44 Angel Chamosa Marva, de Villafranca del Bierzo, id.
- 45 Domingo Soto Martín, de Paradaseca, id.
- 46 Avelino Otero García, de Argayo, 9 de Enero.
- 47 Manuel Álvarez Núñez, de Santa Colomba de Somoza, id.
- 48 Corsino Melón Matatagüi, de Pobladura de los Oteros, id.
- 49 Sergio Casasola Castro, de Valle de la Valduerna, id.

- 50 Eleuterio López Oviedo, de Al-
tobar de la Encomienda, id.
- 51 Florentino Suárez González, de
Los Barrios de Gordón, id.
- 52 Isidro Méndez Cadenas, de Ci-
manes de la Vega, id.
- 53 Ursicínio Ampudia Antón, de
Valdavidia, id.
- 54 Lorenzo Granza Martino, de So-
to de Sajambre, id.
- 55 Amable Gutiérrez Gutiérrez, de
Barrio, id.
- 56 Primo Méndez Rodríguez, de
Santalavilla, id.
- 57 Antonio Blanco González, de
Matarrosa del Sil, id.
- 58 Manuel Regueiro González, de
Perandones, id.
- 59 Isaac Rodríguez Romero, de
Puente Domingo Flórez, id.
- 60 Angel Arias Yebra, de Campo-
naraya, id.
- 61 Fernando Robles Carbajal, de
Villamoros, id.
- 62 Benito Salas García, de Villa-
cil, id.
- 63 Rafael García Mansilla, de Mata-
deón de los Oteros, 10 de Enero.
- 64 Marcelino Sierra Gutiérrez, de
Canales, id.
- 65 Lucio Rodríguez Santos, de Gru-
lleros, id.
- 66 Francisco Santiago Barrio, de
Almanza, id.
- 67 Graciano Fernández Bayón, de
Barrio de Curueño, id.
- 68 Indalecio Iglesias Pérez, de Vi-
llavidel, id.
- 69 Feliciano Caballero González,
de Villamuño, clase galgo, id.
- 70 Eleigio García Santos, de Vega
de Infanzones, clase 4.ª, 13 de
Enero.
- 71 Florencio Argüello Otero, de Vi-
llar de Golfer, id.
- 72 Juan Abajo Vedales, de Villar
de Golfer, id.
- 73 Baltasar Melcón González, de
Rebollar de los Oteros, id.
- 74 Cecilio Rubio Rubio, de Castro-
contrigo, id.
- 75 Sebastián Aláiz Llamazares, de
Villalboñe, id.
- 76 Amadeo García Fernández, de
Villamuño, id.
- 77 Marcelino Andrés González, de
Villa de Soto, id.
- 78 Jesús Rodríguez Suárez, de Cam-
plongo, id.
- 79 Epiñanio González González, de
Gallegos de Curueño, id.
- 80 Dionisio Abril Andrés, de Villa-
videl, id.
- 81 Eloy Tascón García, de Robles
de Torío, 15 de Enero.
- 82 Constancio García Fernández,
de Valderas, id.
- 83 Serafin Martínez Fernández, de
Benavides de Orbigo.
- 84 José Pérez Vega, de Villarino, id.
- 85 Santiago de la Fuente Vega, de
Astorga, id.
- 86 Alberto Guerra Redondo, de As-
torga, id.
- 87 Ventura Merino González, de
Gordoncillo, clase galgo, id.
- 88 Zacarías Prieto Fernández, de
Palacios de Jamuz, clase 4.ª, id.
- 89 Restituto Alonso Juan, de San-
toñenia de la Valdoncina, id.
- 90 Manuel Fuertes Fernández, de
San Román de los Caballeros, id.
- 91 Jerónimo Gutiérrez López, de
Villaverde de Arriba, id.
- 92 Felipe Alonso Bartolomé, de Val-
demora, clase galgo, id.
- 93 Víctor Pérez Cuadrado, de Vile-
la, clase 4.ª, 17 de Enero.
- 94 Dionisio Fernández Guerra, de
Villafranca del Bierzo, id.
- 95 Gil Barredo Vilor, de San Cos-
me, id.
- 96 Gregorio Casado Merino, de Gor-
doncillo, id.
- 97 Leoncio Escapa Redondo, de
Ambasaguas de Curueño, id.
- 98 Leovigildo Palanca Modino, de
Vega de los Arboles, id.
- 99 Alvaro Morala García, de Villa-
zanzo de Valderaduey, id.
- 100 Ramón Alonso González, de Vie-
go, id.
- 101 Pablo Lazo Gil, de San Pedro de
las Dueñas, id.
- 102 Enrique Castro Herrera, de Zam-
broncinos del Páramo, 18 Enero,
- 103 Cesarino Marcós Alvarez, de Vi-
llalobar, id.
- 104 Nicasio Pérez López, de Loren-
zana, id.
- 105 Olegario Rodríguez Pérez, de
Robledo de los Oteros, id.
- 106 Dámaso Ordóñez González, de
Huerga de Frailes, id.
- 107 Justiniano Ramos Alvarez, de
Lorenzana, id.
- 108 Juan Bonet Gaitía, de Vega-
mián, id.
- 109 Herminio Martínez González, de
León, id.
- 110 Isaac Turienzo Alvarez, de Las
Muñecas, 19 de Enero.
- 111 Justiniano de la Puente Alonso,
de Villalboñe, id.
- 112 Vicente Ferreras del Valle, de
La Ercina, 20 de Enero.
- 113 Emiliano Castro Aller, de Ar-
cahueja, id.
- 114 Santiago Fernández Fernández,
de Quintanilla de Combarros, id.
- 115 Emiliano Fernández Albalá, de
Villapeñil, id.
- 116 Pedro Fernández Largo, de Ar-
govejo, id.
- 117 Ramón Cocinas Rodríguez, de
Turienzo Castañero, id.
- 118 César Díez García, de Vega de
Caballeros, 22 de Enero.
- 119 Matías Tascón Martínez, de Vi-
llaseca de la Sobarriba, 23 Enero.
- 120 Lucio Valbuena Gómez, de Cea,
idem.
- 121 Antonio Martínez López, de Pon-
ferrada, id.
- 122 Germán Rodríguez Quintillán,
de La Bañeza, 24 de Enero.
- 123 Felipe Reyero García, de Cor-
cos, id.
- 124 Alvaro Llanos Concejo, de La
Bañeza, id.
- 125 Gregorio García González, de
Villaobispo, id.
- 126 Rafael del Campo Gallego, de
Carbajal de Fuentes, id.
- 127 Luciano Pellitero Santamarta,
de Valdespino Cerón, id.
- 128 Victoriano Bernaldo Canedo, de
Valdespino Cerón, id.
- 129 Paulino Guerrero Gago, de Ta-
buyuelo del Monte, id.
- 130 Francisco García de Castro, de
Yugueros, id.
- 131 Crescencio Prieto González, de
Fresno de la Vega, id.
- 132 Plácido Alvarez Bodega, de Va-
lencia de Don Juan, id.
- 133 Eladio Prieto Alegre, de Zala-
millas, id.
- 134 Fabriciano Marcos Marcos, de
Pobladura de Pelayo García, id.
- 135 Miguel Mariñas Cieza, de León,
25 de Enero.
- 136 Lucio - Miguel Méndez Huerga,
de León, id.
- 137 Lorenzo Granda Martínez, de
Soto de Sajambre, id.
- 138 Antonio Lopez García, de Caba-
ñas Raras, 26 de Enero.
- 139 Ramón González Martínez, de
Valdevimbre, id.
- 140 Enrique López Ortega, de Val-
deras, id.
- 141 Antonio Pellitero Morán, de Pa-
lacios de Fontecha, id.
- 142 Jesús Samprón Campelo, de
Trabadelo, id.
- 143 Primitivo Vieira Prieto, de Ceta-
dilla, clase galgo, id.
- 144 Evodio Castro Robles, de Barri-
llos de Curueño, clase 4.ª, 27 de
Enero.
- 145 Magín Iglesias Magaz, de Vene-
ros, id.
- 146 Fabián López Fierro, de Cem-
branos, id.
- 147 Juan Tranche Gorgojo, de Villa-
demor de la Vega, id.
- 148 Celestino Rodríguez Fernández,
de Pedrosa del Rey, 30 de Enero.
- 149 Felipe Zotes Gutiérrez, de Lagu-
na de Negrillos, id.
- 150 Manuel Santos Nogal, de Bena-
maríel, id.
- 151 Agustín Quintanilla Juan, de
Grisuela del Páramo, id.
- 152 Marcelino Fernández López, de
Quintanilla de Sollamas, id.
- 153 José Melcón Gutiérrez, de Moral
de Orbigo, id.
- 154 Enrique Burdés Saludes, de Vi-
llafer, clase galgo, id.
- 155 Eugenio Alfonso Abella, de Fa-
bero, clase 4.ª, 31 de Enero.
León, 1 de Febrero de 1962.

Comisión Provincial de Servicios Técnicos

ANUNCIO

Muy próximos a comenzar los es-
tudios para la elaboración del Plan
Provincial de Obras y Servicios para
1962, se pone en conocimiento de
los Sres. Alcaldes Presidentes de los
Ayuntamientos de esta Provincia

que queda abierto un período de información de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante los cuales, por instancia dirigida a esta Presidencia, se podrán efectuar peticiones de inclusión de obras en la Propuesta de Plan que se formule a la Superioridad.

Las normas a que deberán sujetarse las peticiones serán las siguientes:

1.ª—Sólo podrán ser objeto de inclusión obras de interés específicamente local.

2.ª—Con la instancia deberá presentarse un resumen de las circunstancias en que se encuentra la obra u obras solicitadas, muy especialmente referido a:

a) Existencia o no de proyecto y, en este último caso, si se encuentra en estudio.

b) Estado de las informaciones públicas preceptivas y, tratándose de abastecimientos de agua, indicación de si el Ayuntamiento peticionario cuenta o no con la propiedad de las aguas o tramita el reglamentario expediente de concesión de las mismas.

3.ª—Se procurará que cada obra solicitada suponga un volumen mínimo de inversión de 500.000 pesetas, ya que las obras de menor cuantía se estima deben discurrir por los cauces de la Cooperación Provincial a los Servicios Municipales.

4.ª—El orden de preferencia de los distintos tipos de obra, de conformidad con las instrucciones de la Presidencia del Gobierno, será:

1. Abastecimiento de agua.—2. Redes de distribución de agua y alcantarillados.—3. Caminos.—4. Electricificaciones.—5. Teléfonos.—6. Centros Sanitarios.—7. Pavimentaciones.—8. Cementerios.—9. Centros Religiosos.—10. Urbanizaciones.—11. Mataderos, Mercados y Ferias.

5.ª—En las peticiones se indicará con toda claridad la subvención estatal que se pretende y la cantidad que resulte a cargo del Ayuntamiento solicitante, teniendo muy en cuenta que si la obra es, de acuerdo con la vigente legislación de régimen local, cooperable por la Excm. Diputación, ésta será, también, participe de la misma.

6.ª—Se formulará una petición para cada obra, que se dirigirá al EXCMO. SR. GOBERNADOR CIVIL-PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE SERVICIOS TÉCNICOS».

León, 21 de Febrero de 1962.

El Gobernador Civil-Presidente,
Antonio Alvarez de Rementería

Excm. Diputación Provincial de León

ANUNCIO

Habiendo solicitado autorización D. Antonio Peláez Alvarez, vecino de Quintanilla del Monte, para realizar obras de cruce con una zanja para drenaje en el c. v. de «San Feliz de las Lavanderas a la C.ª de Rio-negro a la de León Caboalles», Km. 8, Hm. 8, se hace público para que durante el plazo de quince días se puedan presentar reclamaciones por los que se consideren perjudicados, en la Secretaría de esta Corporación.

León, 11 de Enero de 1962.—El Presidente, José Eguiagaray.
156 Núm. 295.—44,65 ptas.

Servicio Nacional de Pesca Fluvial y Caza

DELEGACIÓN ESPECIAL DE LEÓN

Aguas de Alta Montaña

Con fecha 16 de Febrero la Jefatura Nacional del Servicio ha dispuesto que en la provincia de León se consideren como aguas de alta montaña, a efectos de veda de la trucha, los ríos Cares y afluentes a él, hasta la confluencia del Cares con el Casaño, en provincia de Oviedo.

Se recuerda que, con arreglo a lo dispuesto en 26 de Enero último por la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, la época hábil para la pesca de la trucha en dichas aguas comprende desde el día dieciséis de Mayo hasta el treinta de Septiembre, ambas fechas inclusive y que las truchas capturadas fuera del período hábil general, es decir, desde el dieciséis de Agosto al treinta de Septiembre, no podrán ser objeto de venta o comercio, debiendo dedicarse exclusivamente a consumo propio del pescador.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 17 de Febrero de 1962.—El Ingeniero Delegado Especial. 869

Delegación de Cría Caballar de León, Oviedo y Zamora

DEPÓSITO DE SEMENTALES DE LEÓN

Para conocimiento de Autoridades, Ganaderos y propietarios de Paradas Particulares, se rectifica error cometido por esta Delegación en la relación de las Paradas aprobadas por la Junta de Inspección y Reconocimiento de esta Provincia y publicada en el BOLETIN OFICIAL del día 7 del 2-62.

ERROR QUE SE CITA

D. CASIANO ROBLES QUIRÓS, está autorizado para establecer su Parada en PUENTE VILLARENTE, en vez de en VEGA DE LOS ARBOLES, de esta provincia.

León, 23 de Febrero de 1962.—El Tte. Coronel Delegado, Francisco Herrero García. 857

Administración municipal

No habiendo comparecido a ninguno de los actos del alistamiento, los mozos del reemplazo de 1962 que al final se relacionan, pertenecientes a los Ayuntamientos que se indican, y cuyo actual paradero se ignora, se les cita por medio del presente, para que lo efectúen, en la Casa Consistorial respectiva, en el plazo que se les señala, en la inteligencia de que, de no verificarlo, por sí o debidamente representados, serán declarados prófugos, parándoles el perjuicio a que hubiere lugar:

El día 4 de Marzo:

Carracedelo

Evangelino Fernández Amigo, hijo de X y Otilia.

José Fernández Merayo, de José y Marina.

Eduardo Martínez Cadórniga, de Eduardo y María Dolores. 829

En el plazo de quince días:

Villazala

Guillermo García Gómez, hijo de Marcelino y Clementina. 828

Fabero

Joaquín Arias González, hijo de Nicolás y María.

Francisco-Silvano Cuesta García, hijo de Francisco y Josefa.

Emiliano García Abella, de Eugenio y Antoliana.

Manuel Montes Verdegay, de Rafael y Antonia. 831

Villagatón

Antonio Alonso González, hijo de Emilio y Juliana.

Andrés Freile Freile, de Román y Manuela.

Alberto Martínez Fernández, de Arsenio y Purificación. 841

Murias de Paredes

Gonzalo Fernández García, hijo de Julián y Carmen. 845

Páramo del Sil

Cecos Alvarez, Feliciano, hijo de Feliciano y Adamina.

Urrutia Pérez Angel, de Angel y Carmen.

Urrutia Pérez, Francisco, de Angel y Carmen. 859

Antes del día 18 de Marzo.

Toreno

Alvarez Fernández, Victorino, hijo de Maximino y Secundina.

Arroyo Marqués, Félix, de Miguel y Filomena.

Diez Diez, Manuel, de Pedro y Pilar.

Fernández Rodríguez, Antonio, de José y Herminia.

Fernández Rodríguez, Ramón, de de José y Herminia.

Menéndez Martínez, Eduardo, de José y María Luisa.

Pérez Alvarez, Raúl, de José y Angela.

Robleda Suárez, Ramón, de Ramiro y Socorro. 823

La Antigua

Porfirio Alegre Domínguez, hijo de Domingo y Arcadia.

Victorino Escudero Huerga, hijo de Demetrio y Enar. 867

Administración de justicia

Juzgado de Primera Instancia de Astorga

Don Rafael Martínez Sánchez, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Astorga y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos en este Juzgado con el número 98 de 1961 y de que se hará mérito, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia. — En la ciudad de Astorga, a diez de Febrero de mil novecientos sesenta y dos. — El señor don Rafael Martínez Sánchez, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Astorga y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos en este Juzgado con el número 98 de 1961 y entre partes, de la una, como demandante, D. Pedro Martínez Olivera, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Hospital de Orbigo, representado por el Procurador don Manuel Martínez y Martínez y dirigido por el Letrado D. Angel Emilio Martínez García, y de la otra, como demandados, D.^a María de los Milagros Gordón Villares, mayor de edad, viuda, sus labores y vecina de Veguellina de Orbigo, por sí y además como madre y representante legal de sus hijas menores de edad, sometidas a su patria potestad, llamadas María de los Angeles, María Jesús y María del Carmen Matilla Gordón; D.^a María de los Milagros Matilla Gordón, asistida de su esposo D. Maximino García del Riego, ambos mayores de edad, sus labores e industrial y vecinos de Veguellina de Orbigo; D.^a María Teresa Matilla Gordón, asistida de su esposo D. José Luis Aguado del Caz, también mayores de edad, sus labores y Ayudante Técnico Sanitario respectivamente y vecinos de Astorga, todos ellos en concepto de herederos de D. José-

Antonio Matilla Benavides; D. Manuel Gordón Villares, mayor de edad, Médico y vecino de Benavides de Orbigo, en el concepto de administrador judicial de la herencia de dicho Sr. Matilla, y D. Celso Matilla Benavides, también mayor de edad, casado, industrial y vecino de Hospital de Orbigo, sobre reclamación de trece mil trescientas ochenta y tres pesetas con veintiséis céntimos, importe de un contrato de préstamo, y todos los demandados declarados en rebeldía por su incomparecencia, representados en los estrados del Juzgado; y

Resultando.....

Considerando.....

Fallo: Que estimando en todas sus partes la demanda formulada por el Procurador D. Manuel Martínez y Martínez, en nombre y representación de D. Pedro Martínez Olivera, contra D.^a María de los Milagros Gordón Villares, por sí y además como madre y representante legal de sus hijas menores de edad, sometidas a su patria potestad, María de los Angeles, María Jesús y María del Carmen Matilla Gordón; doña María de los Milagros Matilla Gordón, asistida de su esposo D. Maximino García del Riego; D.^a María Teresa Matilla Gordón, asistida de su esposo D. José-Luis Aguado del Caz, todos ellos en el concepto de herederos de D. José-Antonio Matilla Benavides; D. Manuel Gordón Villares, en el concepto de administrador judicial de la herencia del señor Matilla, y D. Celso Matilla Benavides, debo declarar y declaro vencida y exigible la obligación contraída objeto de la deuda, por haber perdido el derecho a la utilización del plazo y, en su virtud, debo condenar y condeno a dichos demandados a que paguen al actor D. Pedro Martínez la cantidad de trece mil doscientas pesetas en que consiste la obligación, más otras ciento ochenta y tres pesetas con veintiséis céntimos de gastos de liquidación y reintegro del pagaré que se obligaron a satisfacer. Condeno, asimismo, a los demandados al pago de las costas y gastos causados en este pleito. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, que mediante la rebeldía de los demandados se les notificará en la forma que determina la Ley, lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael Martínez Sánchez.—Rubricado.—Dicha sentencia fue leída y publicada en el mismo día de su fecha por el Sr. Juez que la dictó, hallándose celebrando audiencia pública. Doy fe.—Firmado: Aniceto Sanz.—Rubricado.»

Y para que sirva de notificación en forma a todos los demandados, declarados en rebeldía, expido el presente edicto para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Astorga, a trece de Febrero

de mil novecientos sesenta y dos.—El Juez, Rafael Martínez.—El Secretario, Aniceto Sanz.

732

Núm. 293. — 336,00 pts.

Juzgado Municipal número uno de León

Don Mariano Velasco de la Fuente, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado Municipal núm. uno de los de León.

Doy fe: Que en el proceso de cognición número 260 de 1961, seguido en este Juzgado por D. Orestes Ferreras Puente, contra D. Aurelio Castañeda y D. Cantidio Castañeda Chico, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de León a siete de Febrero de mil novecientos sesenta y dos. Vistos por el señor D. Fernando Domínguez Berrueta Carraffa, Juez Municipal núm. uno de la misma, los presentes autos de juicio de cognición, seguidos entre partes, de la una como demandante D. Orestes Ferreras Puente, mayor de edad, y vecino de León, representado por el Procurador D. Santiago Berjón Millán y dirigido por el Letrado D. Enrique Muñoz Pérez, y, de la otra, como demandados D. Aurelio Castañeda y D. Cantidio Castañeda Chico, mayores de edad, en ignorado paradero, y.—Siguen los resultandos y considerandos.

Fallo: Que debo desestimar y desestimo la presente demanda formulada por D. Orestes Ferreras Puente, contra D. Aurelio Castañeda y don Cantidio Castañeda Chico, en reclamación de tres mil quinientas sesenta pesetas con cincuenta céntimos, absolviendo de la misma a expresados demandados e imponiendo por precepto legal, las costas del procedimiento al demandante.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—F. D. Berrueta.—Rubricado.—Fue publicada en el día de su fecha.—Mariano Velasco.—Rubricado.»

Y para que conste y sirva de notificación por medio de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a los demandados rebeldes don Aurelio Castañeda y D. Cantidio Castañeda Chico, expido el presente con el V.^o B.^o del Sr. Juez Municipal número uno en la ciudad de León, a diez de Febrero de mil novecientos sesenta y dos.—Mariano Velasco.—V.^o B.^o: El Juez Municipal, n.^o 1.^o Fernando Domínguez Berrueta. 678

Núm. 294. — 94,50 pts.

LEON

Imprenta de la Diputación

1962